Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 093.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.649.

Asunción, 11 de marzo de 2019

VISTO:

El expediente remitido por el Departamento de Licitaciones, para la autorización del llamado, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356649; y

CONSIDERANDO:

Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356649, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que por Nota DGGIES/DG Nº 4059/2018, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la Adquisición de Medicamentos Oncológicos e Inmunomoduladores para el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), que son imprescindibles para el tratamiento de los pacientes que requieren de terapia con dichos fármacos.

Que dicha Licitación Pública Nacional no cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que es AD REFERENDUM, y la certificación de la misma se encuentra sujeta a las asignaciones del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Que el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone: "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.649, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y las disposiciones reglamentarias concordantes, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

RECIBIDO
12 -03- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10:03
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
136896/18.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 12 MAR. 2019 HORA: 14:59
N° 136896/18 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 093- -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.649.

11 de marzo de 2019

Que la Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuna la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio.

Que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 59/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su Art.15: *Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.*

Que los Art. 19 y 20 numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7 del Art. 20, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Direcciòn General de Asesorìa Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 255, de fecha 25 de febrero de 2019, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 093. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.649.

11 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.649.

Artículo 2º. Autorizar al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07, "Que modifica la Ley 2.051/03 , De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º. Disponer que el Departamento de Licitaciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3º de la presente resolución.

Artículo 5º. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación. El citado comité será integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

- Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representantes de la Dirección Operativa de Contratación.
- Representantes de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 6°. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/03, y sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2019.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 093. -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 356.649.

11 de marzo de 2019

Artículo 7°. Autorizar las adendas de prórroga del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesaria, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr